

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 22 de Diciembre de 1892.

Número 298.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO

DICIEMBRE.

ESTE MES TIENE 31 DIAS

Jueves 22.—Santos Demetrio, Honorato y Floro, mártires, y san Zenón, mártir.

SECCION OFICIAL.

CONTENIDO.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Policía.

Acuerdo N. 149. Hace un nombramiento en reposición.

Cartera de Hacienda y Comercio.

Acuerdos: N. 134. Admite una renuncia y suprime la plaza. N. 135. Hace un nombramiento. Ns. 136 y 137. Permiten el desalmacenaje de unas cajas sin pago de derechos. N. 138. Dispone la venta en asta pública de unas fincas. N. 139. Exime del pago de derechos una caja. N. 140. Manda pagar los gastos de un entierro.

Documentos varios.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Detalle.

GOBERNACION.

Registro de la Propiedad. Edictos matrimoniales.

FOMENTO.

Informe.

MARINA.

Comodoro marítimo.

Poder Judicial.

Sesión.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Policía.

Nº 149.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Diciembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Agente de Policía del distrito de Barbacoas del cantón del Puriscal, á don Emilio Muñoz Vargas, en reemplazo de don Jacinto

Vargas, quien renunció ese cargo. Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 134.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Diciembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que don Manuel Fernández R., por motivos de salud, ha presentado del cargo de Alcalde de la Aduana de Limón, cuya plaza queda suprimida.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 135.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Diciembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Efraín Blanco auxiliar del Grabador de la Casa de Moneda, con el sueldo mensual de sesenta pesos (\$ 60-00) que se le reconocerá desde el 17 de Noviembre último. Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 136.

Palacio Nacional.

San José, 17 de Diciembre de 1892.

De conformidad con la ley de 27 de Junio de 1887,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Exonerar del pago de derechos de Aduana y muellaje M de S J., Limón, C. R., una caja que contiene libros y útiles de escritorio para el servicio de las oficinas municipales de San José, la cual llegó al puerto de Limón por vapor "Pará" el 16 de los corrientes.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 137.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Diciembre de 1892.

El Presidente de la República,

fundado en la ley de 27 de Junio de 1887,

ACUERDA:

Permitir al Doctor don Daniel Núñez el desalmacenaje, libre de derechos de Aduana y de muellaje de dos cajas marcadas C. M. & C., números 120 y 121, que contienen cuatro jarras de hierro para el Hospicio Nacional de Locos, y que llegaron á Limón en el vapor "Andes" de 7 del mes en curso.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 138.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Diciembre de 1892.

El Presidente de la República,

teniendo en consideración que el Estado no deriva provecho alguno de ciertos bienes raíces de su propiedad, los cuales no están destinados á usos ó servicios públicos determinados; en ejercicio de la autorización que le confiere el Decreto de la Comisión Permanente, de 18 de Octubre de 1888, aprobado por ley del Congreso de 21 de Mayo de 1889,

ACUERDA:

Disponer la venta en asta pública, con las formalidades de ley, de las siguientes fincas de propiedad nacional: números 22803, 22804; el resto de la 10275, 25429, que se venderá en lotes conforme al plano oficial que obra en la Secretaría de Hacienda; la 12277 y la 11134, todas del partido de San José. De la 25429 se reservará el Gobierno el lote marcado con la letra D, en favor de fondos escolares del barrio de San Pedro del Mojón.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 139.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Diciembre de 1892.

Fundado en la ley de 27 de Junio de 1887,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir al Hospicio de Huérfanos de

esta capital del pago de derechos de Aduana y muellaje por una caja de vestidos con la marca "Sor Constant, fille de la Charité à l'hospital de San José de Costa Rica," la cual llegó á Limón en el vapor "Ferdinand de Lesseps" de este mes.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 140.

Palacio Nacional.

San José, 21 de Diciembre de 1892.

Vista la solicitud que doña Elena Porras, viuda de Paut, dirige á esta Secretaría para que del Tesoro Nacional se paguen los gastos ocasionados en la inhumación de los restos de su esposo; y teniendo en consideración los dilatados servicios que con inteligencia y consagración recomendables prestó al país el señor Paut,

el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad, disponiéndose en consecuencia que la suma de ciento setenta y dos pesos ochenta y cinco centavos (\$ 172-85 cs.) á que montan los dichos gastos, según comprobantes, se pague del Tesoro Público, con imputación á Eventuales de esta Secretaría.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

REUNIDA la Junta Escolar del distrito de San Ignacio, con el objeto de edificar los locales de enseñanza de ambos sexos, de conformidad con el artículo 98 de Ley de Educación Común, en su artículo 5º de la sesión ordinaria del 16 de Noviembre del corriente año, acordó: levantar para tal objeto el siguiente detalle, á saber:

	Voluntario.	Forzoso.
Alfaro Rafael María.....	\$ 2-50	
Alfaro Mercedes.....	10-00	\$ 20-00
Abarca Quirino.....	5-50	
Alfaro Modesta.....	2-00	
Alfaro Basilio.....	2-00	
Alfaro Padilla Rafael.....	10-00	10-00
Aguilar Rafael.....	0-50	
Alfaro Mariano.....	2-00	
Alvarado Benjamín.....		3-00
Arias Ramón.....		17-00
Azofeifa Juan.....		3-00
Aguilar José.....		11-00
Amador Félix.....	6-00	
Abarca Agüero Juan.....		4-00
Abarca José Manuel.....	10-00	
Abarca Marcos.....		2-00
Alvarado Ricardo.....		1-25
Abarca José M.....		1-50
Alfaro José.....		1-00
Araya Leoncio.....		2-00
Araya María.....		4-00
Abarca Gabriel.....		1-00
Barboza Cruz Rafael.....	10-00	
Barboza Frutos.....	20-00	5-00
Bonilla Rosa.....	5-50	
Borbón Juan E.....		1-00
Badilla Prsbº don José.....		10-00
Calderón Isidoro.....	45-00	
Cerdas Miguel.....	10-00	2-00

Chacón Juan.....	1-50	4-50
Chinchilla Leoncio.....	2-25	
Campos Lorenzo.....	2-50	
Cerdas Jesús.....	1-25	0-25
Chinchilla Paulino.....	1-00	
Castro Rafael.....	1-50	
Castro Ascensión.....		40-00
Castro Bartolomé.....		20-00
Calderón Santiago.....	2-50	
Campos Eulogio.....		25-00
Chaves Valentín.....		4-00
Cordero Juliana.....		0-50
Castro Leandro.....		2-00
Durán Lucas.....	2-00	
Durán Feliciano.....	1-00	
Durán Inés.....	1-75	
Durán Agustín.....	1-25	1-75
Durán Víctor.....	5-00	12-00
Durán Benjamín.....	0-75	0-50
Durán Santos.....	0-50	0-50
Dolores M ^a de Nereo.....		8-00
Fallas Crisanto.....	4-00	1-00
Fallas Clodomiro.....	2-00	2-00
Fallas Juan Andrés.....	2-00	
Fallas Adolfo.....		1-50
Fallas Teófilo.....		1-00
Granados Rosendo.....	5-50	
Granados Antonio.....		3-00
Hidalgo Procopio.....	3-00	2-00
Hidalgo Rafael.....		1-00
Hidalgo Fallas José.....		1-00
Hidalgo Eusebio.....		1-00
Hidalgo Teodoro.....		1-00
Hidalgo Durán José.....		1-00
López Juana.....	10-00	
Lobo Sixto.....		1-75
Lobo Tomás.....		2-00
Lobo Juan.....		1-00
Mora Eusebio.....	10-00	20-00
Mora Morales Rafael.....	10-00	4-00
Mora C. Francisco.....	25-00	
Monje Isidro.....	5-00	
Mora Vargas Trinidad.....	2-50	
Meza Rafael.....	1-50	
Meza Sotero.....	4-00	
Mora Leocadio.....	1-00	
Monje Pastor.....	3-00	
Mora Bonifacio.....	3-50	
Mora Badilla José.....	1-50	2-00
Mora Procopio.....	1-50	
Mora A. Nazario.....	3-00	1-50
Mora Bruno.....	20-00	
Mora Víctor.....	11-00	
Mora Trinidad.....	11-00	
Mora Monje José.....	2-00	
Mora Remigio.....	2-00	
Mora Abraham.....	3-00	
Mora Monje Ramón.....	1-50	
Mora H. Damián.....	25-00	15-00
Monje F. Felipe.....	14-00	6-00
Monje W. Felipe.....	8-50	
Mora Josefa.....	0-50	
Mesén Agustín.....	25-00	
Mora Castro Damián.....	2-00	
Monje Pío.....	1-00	
Mora Filadelfo.....	1-50	
Mora Fermín.....	1-25	
Mora Faustino.....	12-50	
Mora Higinio.....	10-00	
Mora Vicente.....	2-00	
Marín Juan.....		1-50
Mora Concepción.....		2-00
Mora Leopoldo.....		2-00
Monje Jesús.....		1-00
Morales Frutos.....		8-50
Monje Daniel.....	1-00	
Mora Gorgonio.....	1-00	
Mora Castro Víctor.....		1-50
Mora Monje Rafael.....	8-00	
Mora de Fallas Jesús.....		8-00
Muñoz Norberto.....		5-00
Muñoz Bernabé.....		1-25
Mora Victorio.....		3-00
Mora Cecilio.....		1-00
Mora Leonardo.....		1-00
Mora Cleto.....	17-00	
Macías Ramón.....	2-50	
Mora Morales Pedro.....	3-00	
Mora Monje Martín.....	15-00	
Mora Jesús.....	1-00	
Mora Carbonero Felipe.....	3-00	
Morales Simón.....	1-00	
Mora Agapito.....	1-00	
Mora Fallas Ramón.....	1-00	
Ortega Felipe.....	1-25	
Ortega Jesús.....	3-00	
Padilla José.....	1-00	
Padilla Gabriel.....	5-00	
Padilla Nicolás.....		1-25
Picado Félix.....		1-00
Padilla Pedro.....	5-00	
Quirós Ramón.....	10-00	
Quirós Pablo.....	12-00	
Quirós José María.....	1-00	
Riotte Carlos.....	100-00	
Ramírez Carlos.....	2-00	
Romero Julián.....		15-00
Rivera Francisco.....	1-50	
Rodríguez Lino.....		1-50
Rivera Ramón.....		2-50
Saborio Nicolás.....	45-00	
Salazar Eusebio.....	1-00	
Salazar Segundo.....	1-00	
Salazar Vital.....	6-00	
Salazar José.....		40-00
Sánchez Pedro.....		1-25
Sánchez Juan.....		3-00
Salazar de Lobo María.....		1-25
Turner Enrique.....		5-00
Ureña Tranquilino.....	9-00	
Ureña Pastor.....	1-00	
Vindas Miguel.....	3-50	
Vindas Manuel.....	1-50	
Vargas José.....	1-25	
Vindas N. Manuel.....	2-00	
Vindas León.....	5-00	
Vindas José Clodomiro.....	2-00	
Valverde Francisco.....		1-00
Vargas Gregorio.....		1-00
Vargas Manuel.....		1-00
Vindas Adolfo.....		1-00
Vindas Umaña José.....		2-00
Vindas Teófilo.....		1-00
Vindas Esmeraldo.....		1-00
Vindas José Reyes.....		1-00
Vindas Rafael.....		1-00
Vargas Pedro.....		1-00
Vargas Moisés.....	1-00	
Vindas Marcos.....		1-00
Vargas Manuel (sucesión).....		15-00

San Ignacio, Noviembre 16 de 1892.
 Los miembros de la Junta de Instrucción: Rosendo Granados C., Rafael M^a Alfaro, Miguel Vindas.
 Es copia.
 Jefatura Política del cantón de Aserri, Diciembre 15 de 1892.
 TOMAS ROJAS A.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho va con el día.

T ^o	Asiento.
Andrés Pérez Sardiña y compañeros.....	53 948
Jorge Müllner Oller.....	958
Felipe Rivera Fernández.....	959
Cornelio Barahona y Barahona.....	978
Francisco Calvo Aguilar.....	983
Eloísa Arias Rodríguez.....	1055
Bernabé Hernández Macías.....	1057
Esteban Cubero Guzmán.....	1058
Jerónimo Vega Redondo.....	52 4074

Registro Público. San José, 21 de Diciembre de 1892.

JOSÉ M^a ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Heredia, á cargo de don Alfonso Salazar: su despacho va con el día.

T ^o	Asiento.
Juan Francisco Echeverría Aguilar y compañero.....	53 658
Juan Francisco Echeverría Aguilar y compañero.....	51 4711
Pedro Zamora Carballo.....	53 992
Nicolás Meza Noguera.....	1002
Manuel María Bolaños Chacón.....	1013
Ramona Mora Bolaños.....	1014
Josefa Morales Arrieta.....	1015
Francisco Campos Conejo.....	1016
Manuel Chacón Villalobos y compañera.....	1123
Trinidad Barbosa.....	1170
Dominga Chavarría León.....	1193
Francisco Canuto Chavarría León.....	1194
Marta León Sibaja.....	1195
Jesús Aguilar González.....	1229
Indalecio Vargas Macías.....	1230
José María Ugalde Rojas.....	1250
Juan Ramón Garro Salas.....	1251

Registro Público. San José, 20 de Diciembre de 1892.

JOSÉ M^a ACOSTA.

El señor George Raimford, mayor de edad, soltero, jornalero, natural de Jamaica y residente en este lugar, hijo legítimo de Thomas Raimford y de Margaret, del mismo apellido, naturales de Jamaica, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con la señora Jane Morgan, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Jamaica, ó hija legítima de George Morgan y de Elizabeth, del mismo apellido, naturales de Jamaica.

Se pone en conocimiento del público con el fin de que si hubiere algún obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado ante esta Gobernación, dentro del término legal.

Gobernación de Limón, 5 de Diciembre de 1892.

3 1 VALVANERO VARGAS.

Samuel Hendriks, mayor de edad, soltero, sastre, natural de Jamaica, vecino y residente en Limón, hijo legítimo de William Hendriks y Surán Stevenson de Hendriks, naturales también de Jamaica, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con la señora Ella Walker, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Jamaica y residente en este lugar, hija legítima de Thomas Walker y Ellen Gordon de Walker, naturales y vecinos de Jamaica.

Se pone en conocimiento del público, con el fin de que si hubiere algún obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado ante esta Gobernación, dentro del término legal.

Gobernación de Limón, 13 de Diciembre de 1892.

3 1 BALVANERO VARGAS.

Alexander Brown, mayor de edad, soltero, jornalero, natural de Jamaica, vecino y residente en Limón, hijo natural de Eliza Brown, también natural de Jamaica, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con la señora Enrieta Carr, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Jamaica y residente en este lugar, hija natural de Cataline Carr, natural de Jamaica.

Se pone en conocimiento del público con el fin de que si hubiere algún obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado ante esta Gobernación, dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón, 13 de Diciembre de 1892.

BALVANERO VARGAS. 3 1

Fomento. COMISARIA

de la República de Costa Rica en la

Exposición Histórico-Americana.

Madrid (85 Alcalá) 18 de Novbre. de 1892.

Señor Ministro de Fomento.

San José, C. R.

Tengo el honor de informar á Ud. del estado actual de la exhibición arqueológica de nuestra República en la Exposición Histórico-Americana abierta en esta Corte de España con motivo del cuarto centenario del descubrimiento de América.

Todos los periódicos se han ocupado más ó menos de la Exposición, ya en tesis general, ya en sus detalles culminantes, porque el Palacio destinado á este objeto, visto por fuera es grandioso é imponente, y examinado por dentro es el Museo más completo en que se puede estudiar el desarrollo de las tribus indígenas americanas, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días. La Exposición Histórico Europea presenta el contraste entre la civilización indígena y la Europea del tiempo de la conquista. Las colecciones acumuladas en cada departamento son verdaderos tesoros de un valor inapreciable para el estudio de la historia americana.

A Costa Rica le cupo en suerte instalar sus antigüedades en dos salas, segunda y tercera, que son de las que tienen mejor luz y una distribución de puertas y ventanas perfectamente de acuerdo con el objeto del concurso.

Veinte armarios murales de hierro y otras tantas urnas centrales, todas barnizadas de negro, con un fondo interior rojo, sirven de depósito para los millares de objetos arqueológicos procedentes del "Legado Troyo," "Colección Thiel," "Arellano," "Señora v. de Troyo," "Matarrita," "Turrialba," etc., todos distribuidos por secciones y rotulados en debida forma, con grandes letreras, que indican los pueblos probables á que cada grupo de piezas debió pertenecer. Los objetos mayores de piedra como la "piedra de los sacrificios," "la lechuza," símbolo de la creación del primer hombre, los banquillos en que se sentaban los caciques durante las ceremonias y los metates ó piedras de mola más importantes se encuentran distribuidas aquí y allá, sobre pedestales que parecen de granito y ocupan los espacios libres de una manera simétrica. En el centro de la sala segunda se levanta una pirámide ó pira formada por las mesas de piedra extraídas en su mayor parte del cementerio del "Guayabo," en Turrialba. Los ídolos de la guerra y los animales simbólicos del altar de Boruca, instalados igualmente sobre bases que imitan el granito, se hallan parados en los huecos de las ventanas, realzando en gran manera los atractivos de la sala segunda, que con los objetos de oro, en número de ciento treinta, instalados en cajas especiales, constituye el principal departamento de los que tiene Costa Rica.

Debido al poco conocimiento que hasta en esta época se ha podido obtener de las antigüedades costarricenses, nuestra colección ha sido objeto de curiosidad por parte de los arqueólogos aquí reunidos. Al doble atractivo de presentar series numerosas y variadas, se reúne la oportunidad de hacer comparaciones con los ejemplares de diversos países, desde Nicaragua hasta los Estados Unidos por el Norte, y por el Sur desde Colombia, que exhibe, además de otros objetos, la colección más completa de vasos, ídolos, narigueras y joyas de oro, hasta el Uruguay, que apenas presenta rudos utensilios de piedra.

Debido en su mayor parte al gusto artístico del arquitecto don Arturo Mérida, el decorado de las salas costarricenses en la Exposición, nada deja que desear, todo es característico y uniforme. La segunda sala, ó sea la primera de Costa Rica, mide treinta metros de largo; ambas puertas son de estilo mexicano combinado con nuestros objetos de piedra, todo perfectamente imitado; sobre las ventanas se extienden á ambos lados las banderas de España y Costa Rica, sostenidas por grandes figuras imitativas de las joyas de oro. Sobre ambas puertas figura el antiguo escudo de Cartago con su lema al pie de "Fide et pace." A los lados de la primera puerta aparecen los bustos ó medallones de Diego Gutiérrez y Juan Vásquez de Coronado, en medio de trofeos formados con los arcos, flechas, cerbatanas, redes, tambores, collares de dientes, hamacas, telas, mastates, etc., todo procedente de las tribus indígenas actuales. En la segunda puerta figura el mismo escudo y trofeos semejantes, con la diferencia de que en lugar de los bustos de los conquistadores se hallan los de Isabel la Católica y Doña María Cristina, actual Reina Regente de España. En los muros laterales se exhiben dos grandes mapas, de cuatro metros cuadrados, que presentan á Costa Rica y Centro América con la distribución de sus antiguas poblaciones de indios. Ocho grandes cuadros pintados al óleo cierran ó completan el perímetro de la sala; cuatro representan tipos de indios, hombres y mujeres, de Guatuso y Talamanca; y los cuatro restantes habitaciones típicas de los talamancas, el río Urén y la casa de recreo del cacique de Suerre en 1544, tomada del dibujo hecho en aquel tiempo por Jerónimo Benzoni. Aquí los marcos de los cuadros imitan al cobre oxidado y en sus costados ostentan copias aumentadas de las piezas que poseemos, hechas por los indios antiguos con ese metal, y doradas en aquellos tiempos lejanos. También figuran en los flancos de las ventanas una gran cantidad de fotografías, más ó menos relacionadas con el objeto propuesto.

En el centro de la sala segunda se presenta el escudo nacional, suspendido por doce águilas de oro de gran tamaño. El trabajo de este escudo es precioso, no tanto por los muchos metros cuadrados que ocupa, como por sus mares, volcanes y demás detalles, hechos todos con seda y terciopelo de colores aparentes.

La arquitectura de las puertas es de estilo moderno y las ventanas están adornadas con banderas de España y Costa Rica, igualmente suspendidas por figuras de oro.

A un lado se presentan los retratos de los Presidentes Rodríguez y Soto, como protectores que han sido de los estudios y excavaciones arqueológicas en el país; y en la pared que forma ángulo con ésta, aparecen dos grandes planchas, imitativas del mármol, en que se consignan los nombres de los gobernadores españoles, Presidentes y demás personas distinguidas, todo con letras doradas para mayor ornato y lucidez.

En los dos muros restantes, que forman el ángulo opuesto á la esquina del edificio, se encuentran cuatro cuadros, también pintados al óleo y de gran tamaño, que representan: una vista general del cementerio del "Guayabo," en Turrialba; la sepultura de donde el malogrado señor Troyo sacó la impropriadamente llamada "piedra de sacrificios" y la mesa ornamental más grande de la serie que exhibimos; una guaca típica del Aguacaliente; y otra de Santa Clara, todas auténticas, desde luego que han sido copiadas directamente de nuestras fotografías.

Para completar este cuadro interesante, sólo me falta agregar que Costa Rica expone, en su segundo y último departamen-

to, algunas vistas de edificios actuales, y todos los libros y mapas publicados hasta hoy en relación con el país; y además varios manuscritos inéditos, de un valor incomparable para el estudio de la historia patria.

Los americanistas reunidos aquí con motivo de esta gallarda fiesta de la ciencia, han calificado la Exposición Histórica de mina inagotable, donde cada piedra es un problema, cada vasija un documento y cada objeto de oro un testimonio de las civilizaciones antiguas del Nuevo Mundo. Y se abriga la esperanza de que con esos elementos, y el estudio de las lenguas indias, podrá reconstruirse dentro de pocos años, esa historia borrada y perdida en la oscuridad de los tiempos.

Con el mayor respeto, reitero al señor Ministro mi consideración y aprecio,

ANASTASIO ALFARO.

Marina.

Movimiento Marítimo

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Diciembre 20. A la 1 p. m. fondeó el vapor americano "Foxhall", procedente de Nueva Orleans, con 5 días de mar, al mando de su capitán Geo. Lesslie, 26 tripulantes y 538 toneladas de registro. Pasajeros: John Sackville, F. Scott y P. F. Seneway. Carga: 1572 bultos. Correspondencia: 15 sacos. Consignado á M. C. Keith.

Diciembre 20. A las 3, 30 p. m. fondeó la goleta "Comet", procedente de Pensacola, con 19 días de mar, al mando de su capitán Johson, 7 tripulantes y 286 toneladas de registro. No trajo pasajeros. Carga: 23364 piezas de madera. Sin correspondencia. Consignado á su mismo capitán.

Diciembre 20. A las 4, 30 p. m. zarpó el vapor inglés de la Mala Real Británica "Pará", con destino á Colón, al mando de su capitán Armstrong, 105 tripulantes y 4028 toneladas de registro. Pasajeros: Georgina Richard, Francisco Jované, N. Manasewitz, Osolina Russell, G. Guidon, Ricardo Zúñiga, Isidoro Sáenz y 55 de cubierta. Carga: 580 sacos de café, con 34800 kilogramos de peso, una caja plantas y 69 tortugas vivas. Correspondencia: 6 sacos. Despachado por la Compañía de Agencias.

Diciembre 20. A las 5, 30 p. m. fondeó el vapor inglés "Alvena", procedente de Jamaica, con dos días de mar, al mando de su capitán Bishop, 38 tripulantes y 1142 toneladas de registro. Pasajeros: F. A. Chipp, R. Brenes, Larinchorst, E. Lemox, E. Groseri y niño. Carga: 2784 bultos. Correspondencia: 3 sacos. Consignado á C. F. Willis.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

Diciembre 20. Hoy á las 3 p. m. fondeó el vapor norteamericano "Starbuck", de 1598 toneladas, procedente de Panamá: con dos días de navegación, 67 tripulantes, capitán Dow y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: W. M. y A. Evers. Carga: 158 bultos mercaderías, con 16 y media toneladas; un saco y un paquete correspondencia.

Diciembre 21. A las 10, 45 a. m. zarpó para San Francisco y escalas el vapor norteamericano "Starbuck", de 1548 toneladas, 67 tripulantes, capitán Dow y despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros: C. Araúz, P. Kabsch, A. Vargas, E. Batres, Mercedes Batres de Kabsch y 2 niños, R. Wipperlin y Teodora Urquía. Carga en tránsito y 5 paquetes correspondencia.

PODER JUDICIAL.

SESION ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á las dos de la tarde del cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los señores Magistrados Carranza, Sáenz, Alvarado, Trejos Herrera, Castro y Serrano y de los Conjuces Licenciados don José

Monje Reyes y don Víctor Orozco, bajo la presidencia del primero.

Art. I.

Se leyeron, aprobaron y firmaron las dos actas anteriores.

Art. II.

Se mandó archivar el oficio del Juez civil de la provincia de Cartago en que da cuenta de haber concedido licencia para separarse de sus funciones, por el término de dos meses, al Alcalde propietario de la villa de La Unión, don Francisco Vargas O., y de haber llamado al respectivo suplente al ejercicio de sus funciones.

Art. III.

Se autorizó á don Fernando Sanabria, Alcalde suplente de la villa de La Unión, para que cartule durante el tiempo que permanezca en el ejercicio de sus funciones.

Art. IV.

Se autorizó á don Alfredo A. Rodríguez, nombrado para Juez de primera instancia interino de San Ramón, para que ejerza las funciones de Notario Público cuando haya tomado posesión del cargo.

Art. V.

Se aprobó el nombramiento de escribiente interino hecho por el Juez del Crimen de Cartago en don Yanuario Sánchez, para subrogar á don Manuel Chamorro durante la licencia de un mes que le ha concedido.

Entró el Magistrado Loría.

Art. VI.

Se aceptó su renuncia á don Rafael T. Villalobos del destino de Secretario de la Alcaldía de la villa de La Unión, y con vista de la terna de ley se nombró en su reemplazo, con calidad de interino, á don Ramón Fonseca P.

Art. VII.

Habiéndose nombrado á don Ardilión Castro para Juez Civil interino de la provincia de Alajuela, mientras que el Juez propietario practica la visita de las Alcaldías de su jurisdicción de los cantones menores y disfruta de la licencia que se le ha concedido y con noticia este Tribunal de que el señor Castro tiene impedimento legal para desempeñar dicho cargo,

ACORDÓ:

Revocar el nombramiento hecho en aquél y nombrar en su lugar á don Alejandro Fernández.

Art. VIII.

En las solicitudes de conmutación de los reos Damián Madrigal Lizano y Santiago Telar ú Oteló, se dispuso que éstos sean reconocidos por el Médico del Pueblo de la comarca de Puntarenas.

Art. IX.

Vista la solicitud de José María Chaves Blanco, para que se le conmute la pena de presidio que está descontando por el delito de lesiones, fundándose para ello, en que está completamente impedido para el trabajo y que además está padeciendo de un golpe que recibió en el pecho, se dispuso: pedir informe al Jefe del presidio de San Lucas acerca de la incapacidad para trabajar del peticionario y que éste sea reconocido por el Médico del Pueblo de la comarca de Puntarenas.

Art. X.

Para resolver lo conveniente acerca de la gracia solicitada por el reo de lesiones, Adolfo Esteban Monje, se dispuso: mandar ampliar el dictamen médico-legal, expresándose si entrando el reo al presidio de San Lucas peligró ó no la vida del mismo.

Art. XI.

Considerado el memorial de Ramón Saborío en que pide se le conmute por multa la pena de arresto á que ha sido condenado por el simple delito de lesiones y con vista del proceso seguido contra el postulante, se acordó: informar al Poder Ejecutivo que es procedente la gracia solicitada, pero que la regulación correspondiente debe hacerse de acuerdo con el artículo 109 del Código Penal.

Art. XII.

Traídas á la vista las diligencias sobre conmutación de la pena impuesta á Cruz Alvarado Díaz, por el crimen de homicidio y con presencia del proceso seguido contra ese reo, se acordó:

Informar al Poder Ejecutivo que es improcedente la gracia que solicita, por ser insuficientes las causales alegadas en su apoyo.

Art. XIII.

Tomadas en consideración las solicitudes de Miguel Martínez Aguilar y Pablo Rivera Trejos, para que se les conmute la pena que se les impuso por hurto y lesiones, respectivamente, y con vista de los procesos seguidos contra esos reos y de la certificación médico-legal que el segundo acompaña, se acordó:

Informar al Poder Ejecutivo que es improcedente la gracia pedida por ambos reos, por no ser suficientes las causales que aducen en su apoyo.

Art. XIV.

Se dió cuenta de un memorial de la señora Juana Barrantes Aguilar en que solicita indulto de la pena impuesta á su marido Buenaventura Fuentes por el crimen de homicidio, y con presencia de la información *ad perpetuum* que dicha señora acompaña, se acordó:

Informar al Poder Ejecutivo que es improcedente el indulto por no haber mérito para otorgarlo.

El Conjuez Licenciado don José Monje Reyes se abstuvo de votar en el presente asunto, manifestando haber sido parte en la causa.

Art. XV.

Tomados en consideración los memoriales de las señoras Micaela García y Dolores Chacón Guzmán, en que solicitan conmutación de la pena impuesta al hijo de la primera Rafael Acosta, por hurto, y al marido de la segunda, Ezequiel Arias Alvarado, por el mismo delito y con vista de los procesos seguidos contra dichos reos y de la certificación médico-legal que la señora Chacón acompaña, se acordó:

Informar al Poder Ejecutivo que es improcedente la gracia solicitada en favor de aquéllos, por no ser suficientes las causales alegadas. El Magistrado Loría votó por la procedencia de la gracia en favor de Acosta, y el Conjuez Licenciado don Víctor Orozco se abstuvo de votar en la solicitud de la señora Chacón, manifestando haber sido defensor del citado Arias.

Art. XVI.

El señor Presidente de la Sala 2ª de Apelaciones manifestó: que está para terminarse el año y que existe en la Secretaría de dicho Tribunal un número considerable de asuntos rezagados, los que no han podido despacharse por falta de amanuenses; que para salvar su responsabilidad presentaba el siguiente informe del Secretario de la misma Sala:

"Sala Segunda de Apelaciones: Cumpliendo con los deseos manifestados por ese Tribunal, tengo el honor de informar que, sin incluir los asuntos civiles, existen actualmente en la Secretaría de mi cargo 561 causas criminales, á saber:

1º Para devolver á primera instancia, por estar ya resueltas.....	94
2º Estudiadas por la Sala y sin poner aún la resolución.....	148
3º Para estudio.....	319
Total.....	561

Las incluídas en en los números 1º y 2º no se han podido despachar por falta de amanuenses.

Además se han despachado durante el año, hasta el 30 de Noviembre próximo pasado, 979 causas criminales".

Puesto á discusión el anterior asunto, se acordó:

Transcribir el precedente informe al Poder Ejecutivo y pedirle se sirva dotar dos ó tres plazas más de escribiente para la Sala arriba citada, mientras dure en ella el recargo á que su Presidente se refiere.

Art. XVII.

El Conjuez Licenciado don José Monje Reyes, hizo la siguiente moción:

Primero. Siendo notorio que algunos empleados del orden judicial no asisten puntualmente á sus respectivas oficinas;

Segundo. En atención á que crímenes de caracter grave vienen perpetrándose con frecuencia, á que las autoridades son las llamadas á disminuir con su celo y energía los hechos punibles y á que el levantamiento por Alcaldes de las sumarias por hechos delictuosos de gran entidad es muchas veces causa de que éstos queden impunes, puesto que aquéllas no disponen de todos los medios que los Jueces del Crimen y aun á veces de las luces y sagacidad necesarias en casos que tales condiciones requieran para la mejor averiguación de los hechos, justa aplicación de la ley y castigo de los delincuentes.

SE ACORDÓ:

I. Prevenir á todos los empleados del orden judicial, que asistan puntualmente á sus despachos á las horas determinadas por el artículo 32 de la Ley Orgánica de Tribunales: esto es, de las ocho á las diez de la mañana y de las once de la mañana á las tres de la tarde; y que en caso de que se presenten asuntos de carácter perentorio deben de dedicarles todo el tiempo necesario á su despacho en la inteligencia de que el Jefe respectivo está en el imprescindible deber de correr falla al subalterno que falte á lo dispuesto en el presente acuerdo.

II. Recomendar á los Jueces del Crimen que ellos personalmente levanten las sumarias por crímenes graves con la mayor actividad y celo posibles.

Puesta á discusión la anterior moción, fué aprobada.

Terminó la sesión.

Ramón Carranza.—Cipriano Soto, Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Hermenegildo Picado y Gamboa, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de Desamparados, denunciando hasta ciento cincuenta hectáreas de un terreno baldío situado en el barrio de San Rafael del cantón de Tarrazú, no numerado de esta provincia, y lindante al Norte, terrenos baldíos; al Sur terrenos de Pedro Jiménez; al Este, idem de Graciano Solís; y al Oeste terrenos denunciados y medidos por Andrés y Nicolás Jiménez y cedidos á Jose Picado Gamboa y Leonardo Picado García.

Advierte el presentado que este mismo terreno fué denunciado por Antolino Umaña, de único apellido, quien por haber abandonado el denuncia, ha perdido su derecho.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 16 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.
A. Jiménez Carrillo.
Srio.

3 v. 2.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Manuel González Zeledón, casado; Guillermo Quesada Corvisón, soltero; Félix Echeverría Zeledón, soltero; Carlos Federico Willis y Cole, casado; Alberto Wollenweber Frederick, casado; Santiago Chamberlain Murillo, casado; Hermann Klauke Aufden Thie, soltero; Federico Hoppenstedt y Mueller, soltero; María Ross y Nájera, casada; Pamela Corvisón y Lazo, viuda; Olivia Quesada Corvisón, casada; Jesús Zeledón Castro, viuda; Cristina Niel y Blackwood, casada; y Juana Zeledón Valenzuela, casada; todos mayores de edad y de este vecindario, de oficios domésticos las mujeres, negociantes los varones, denunciando hasta quinientas hectáreas para cada uno de un terreno baldío situado en jurisdicción de la comarca de Limón, distrito y cantón únicos de la misma, constante de siete mil hectáreas, dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos denunciados por Ricardo Schutt, señor Lasker, señores Alvarado y compañeros y río Banano en medio, terrenos baldíos: Sur, la milla marítima del río de la Estrella; Este, el Océano Atlántico, milla marítima en medio; y Oeste, tierras baldías. Advierten los denunciadores que este denuncia no comprende los terrenos denunciados por Enrique Pucci y Juan César Benvenuti, aunque estos terrenos están incluidos en el antes deslindado.

Se publica para que las personas que tengan alguna oposición que hacer á este denuncia, lo formalicen conforme á derecho, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 14 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3—1.

La señora Ramona Mora y Mora, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita de esta ciudad, se presentó en esta Alcaldía solicitando información de posesión para inscribir en su nombre la finca siguiente: una casa y el terreno en que está ubicada, constante la casa como de cinco metros de frente por igual fondo, y el terreno consta de ocho áreas poco más ó menos, lindante: al Norte, río de Limón de por medio, con terreno de Federico Chinchilla; al Sur, calle en medio, terreno de Andrés Carbonero; al Este, propiedad de Felipe Solano; y al Oeste, terreno de Andrés Carbonero; habida la finca así: la casa por compra que hizo la solicitante á Natividad Arias, y el terreno por compra á Rafael Fallas Chaón, todo con dinero de ella, parte de sus bienes parafernales, hecho que afirma el esposo de la petente suscribiendo la solicitud. La finca está situada en Alajuelita, distrito décimo, cantón primero de la provincia de San José; está libre de gravámenes y la estima en doscientos pesos. Se publica este edicto para que todo el que tenga interés en la finca descrita, se presente en esta Alcaldía dentro de treinta días á ejercitar sus derechos.

Alcaldía 3ª de San José. Diciembre 19 de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srío.

3 1

A las doce del día seis de Enero entrante, se rematarán en el mejor postor en la puerta de este despacho, los inmuebles siguientes: seis sillas amarillas valoradas á un peso cincuenta centavos cada una; tres ídem negras de Viena á dos pesos cada una; una poltrona de petatillo en mal estado dos pesos; otra ídem en buen estado en cuatro pesos; un armario en regular estado en veinte pesos; una máquina de coser en mal estado en seis pesos; cuatro cuadros bíblicos á un peso cada uno; pertenecen al señor Custodio Rojas, mayor de edad y vecino de esta ciudad, y se venden á virtud de ejecución seguida contra él por el señor Pedro Meléndez Ocampo.

Alcaldía 1ª de San José. Diciembre 20 de 1892.

LUIS DAVILA.

Franco. J. Breaes,
Srío.

3 1.

Cítase á los interesados en la mortuoria del señor Ramón Sandoval Zúñiga, para una reunión que se verificará en este despacho con el objeto de conocer del inventario practicado y nombrar albacea definitivo y suplente, á las dos del día veintiséis del corriente mes.

Alcaldía 1ª de San José. Diciembre 10 de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. Joaquín Mora C. Alberto Salazar G.
3 1

Provincia de Alajuela.

Por tercera vez cito á los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de Juana Faustina Carbonero Castro, para que dentro del término de un mes, se presenten á deducir sus derechos: de no hacerlo, pasará la herencia á quien correspondiera.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 14 de Diciembre de 1892.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ.

Tomás Herra V. J. Mª González.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Juan Diego Morales, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las once de la mañana del veintiséis del corriente mes, con el objeto de nombrar albacea propietario y suplente.

Alcaldía única de San Ramón. 16 de Diciembre de 1892.

DIONISIO NARANJO A.

F. Cambrero. José Mª González.
3 1

Se hace saber: que á este despacho se ha presentado Enrique Arce Miranda, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicitando información posesoria de un terreno de pastos, parte de superficie plana y parte de superficie quebrada, figura irregular, constante próximamente de sesenta y ocho áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Juanillo, distrito tercero, cantón sexto de la provincia de Alajuela; lindante:

Norte, calle real en medio, que conduce á San Carlos, terrenos de Cecilio Céspedes y Manuel Solís; Sur, ídem del petente; Este, ídem de la sucesión de Esteban Lizano; y Oeste, ídem de Cecilia Acuña; habido por compra á su finado padre Juan José Arce parte, y parte por compra á Esteban Lizano; y vale doscientos pesos.

Los que tengan derechos en la finca que se ha descrito, preséntense en este despacho á legalizarlos en el término de treinta días.

Alcaldía única.—Naranjo, Diciembre 15 de 1892.

Pío MONJE.

Simón Guzmán,
Srío.

3 1

A las doce del día treinta del corriente mes, se rematará en las puertas de esta Alcaldía un derecho de seiscientos treinta y nueve pesos sesenta y tres centavos, en el valor de setecientos setenta y cuatro pesos, treinta y cuatro centavos en que está justipreciada en la mortuoria de María Rodríguez Alburola, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, el derecho en un terreno de potrero en el "Cerro", inscrito en favor de la causante en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomo ciento veintitrés, página noventa y nueve, finca siete mil ochocientos cincuenta y cinco, asiento tres. Está libre de gravámenes; fué habido por la causante por herencia de su hermano Manuel Rodríguez Alburola, y son coadjudicatarios los herederos Florencia Hernández Rodríguez y Juan y Paula Benavides Hernández; y se vende para pagar las costas, quinto y honorarios de

la albacea, señora Jesús Hernández Rodríguez, quien solicita la venta. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía única de San Ramón. 10 de Diciembre de 1892.

DIONISIO NARANJO A.

F. Cambrero,
Srío.

3 2

Ante mí se ha presentado el señor Hedefonso de la Trinidad Venegas Carballo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de la Concepción de esta jurisdicción, albacea provisional de la señora Mercedes Carballo Jiménez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina también del barrio de la Concepción de esta jurisdicción, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que formó la causante con el señor José Venegas, único apellido, mayor de edad, viudo, agricultor y también vecino del barrio de la Concepción de esta jurisdicción, una casa de habitación con el terreno en que está ubicada, cultivado de café, sito en el barrio de Desamparados, distrito tercero, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Pedro Pérez; Sur, calle pública en medio, ídem de Ramón Herrera; Este, ídem de Ramón Herrera y Oeste, ídem de Pedro Pérez y Ramón Herrera: mide el terreno, treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados poco más ó menos; y la casa mide diez y seis metros, setecientos veinte milímetros de frente, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, también poco más ó menos.

Hubo esta finca la sociedad conyugal por compra á Bárbara Quirós, no tiene gravamen y vale trescientos pesos.

He señalado el término de treinta días para las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo ante esta autoridad.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, 16 de Diciembre de 1892.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Ardilión Castro,
Srío.

3 v. 1.

Provincia de Cartago.

El señor Manuel Loaiza Román, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Francisco de esta ciudad, se ha presentado solicitando justificación de posesión del inmueble siguiente: solar situado en el distrito sexto, cantón primero de esta provincia, constante de diez áreas, cuarenta y cinco centiáreas y lindante: Norte, Sur, Este y Oeste, propiedad de don José María Jiménez, habiendo calle en medio en el lindero Oeste; vale cien pesos, no tiene gravamen y fué adquirido por compra á Soledad Jiménez.

Cito con treinta días de término á las personas que tengan derechos que deducir en el inmueble descrito.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago.

Diciembre 16 de 1892.

VALERIO MORÚA

F. Meuses. C Obando.
3 v. 3.

A una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y tres, convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Rosa Guzmán y Silveria Meza, único apellido, que fueron cónyuges, mayores de edad, agricultores y vecinos de esta villa, con el objeto de que elijan albaceas propietario y suplente, para reponer á los señores Hermenegildo y Agustín Meza, que cesaron en sus funciones, por el trascurso del tiempo prescrito por la ley.

Alcaldía única del Paraíso, 17 de Diciembre de 1892.

DIEGO CORRALES.

Rafael Meza M. Ramón Uclés.
3—1.

Á las doce del día doce del mes de Enero del año entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio municipal la finca que describo: casa y solar sitos en el distrito primero, cantón primero de esta Provincia; el solar mide de frente, veinticinco metros y novecientos diez y siete milímetros, y de fondo, veinte metros y novecientos milímetros y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo cuadragésimo nono, folio doscientos veintiséis, finca, número trescientos veinticuatro, inscripción número uno.

Pertenece á la mortuoria de María Eugenia Quesada y se vende á pedimento de partes, previas las formalidades de ley para el pago de deudas y costas de la misma y vale doscientos cincuenta pesos; el que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. Diciembre 19 de 1892.

VALERIO MORÚA.

Fdo. Ramos G. Leopoldo Pacheco P.
3—1

A las doce del día cinco de Enero próximo se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: terreno sin inscribir, situado en el barrio del Carmen, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; lindante: al Norte, con propiedad de Casiano Roldán; al Sur, con ídem de Mister Moller; al Este, calle en medio, con ídem de Juan Abarca y Casiano Roldán; y al Oeste, con ídem de mister Moller.

Medida superficial, como de treinta y cuatro áreas. Valorado en doscientos cincuenta pesos. Pertenece á León Montoya y se vende en virtud de ejecución que para el pago de cantidad de pesos le sigue el señor Mercedes Quesada y Valenciano.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. Diciembre 19 de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srío.

3 1

Provincia de Heredia.

AVISO JUDICIAL.

El Juez del Crimen que suscribe hace saber: de conformidad con lo que dispone el artículo 1242, Código de Procedimientos Criminales: que en la causa seguida contra el Comandante de Policía don Lorenzo Zumbado Picado, por acusación del Doctor don Julián R. Zamora, y por el simple delito de vejación injusta, por sentencia de este Juzgado, dictada á las dos y media de la tarde del once de Agosto del año en curso, el acusador fué absuelto de toda pena y responsabilidad, cuya sentencia fué confirmada á las dos de la tarde del diez y siete de Noviembre del corriente año, por sentencia de la Sala Segunda de Apelaciones del Supremo Tribunal de Justicia.

Juzgado del Crimen en primera instancia de la provincia de Heredia. Diciembre 17 de 1892.

MANUEL DÁVILA.

Eustaquio Pérez,
Srío.

A las doce del miércoles cuatro de Enero próximo, remataré en la puerta de mi oficina, al mejor postor, la finca siguiente: casa y sus dependencias, de horcones, madera y teja, con el solar en que está ubicada, plano, cultivado de café, sito en el barrio de Mercedes distrito sexto, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de José Morales y Cecilio Sánchez; Sur, calle pública en medio, ídem de Fulgencio Saborio; Este, ídem de Cecilio Sánchez; y Oeste, ídem de José Morales. Mide la casa como once metros de frente y siete de fondo, y el solar como cinco áreas. Inscrita sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, y se vende justipreciada en ciento cincuenta pesos y justificada la necesidad, para facilitar la divisoria en la mortuoria de Agustina Salas Rodríguez y José Cubero Herrera, á que pertenece. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 17 de Diciembre de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García,
Srío.

3—1.

AVISO JUDICIAL.

A las tres de la tarde del día de ayer, don José María Morales Salinas, nombrado albacea propietario en la mortuoria de su esposa doña Estefana Flores Rodríguez, prestó el juramento de ley y tomó posesión de su destino.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—17 de Diciembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

REGIMEN MUNICIPAL.

SESIÓN 33 ordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, á las cinco de la tarde del día veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia del Presidente don Rafael Elizondo, de los regidores Coronado, Córdoba y Navarro y del señor Gobernador de esta provincia.

Artículo I.

Leída y puesta á discusión el acta de la sesión anterior se aprobó y firmó.

Artículo II.

A propuesta del señor Gobernador y con la mira de que las fiestas cívicas de esta capital, se verifiquen sin sacrificio notable de las faenas agrícolas de la presente temporada,

SE ACUERDA:

Señalar para su celebración los días uno, dos y tres de Enero próximo y dejar definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Artículo III.

El señor Gobernador sometió al juicio de este Ayuntamiento las propuestas presentadas por los señores don Juan Andrade, don Jacinto Roig, don Manuel A. Gutiérrez y don Alberto Chavarría para hacer el riego de las calles y recoger las basuras de las habitaciones de esta ciudad. Leídos los pliegos respectivos; y hecho el estudio de comparación de las propuestas de que se trata, y atendidas las razones de conveniencia que existen para rechazar la idea de hacer por contrato la explotación de las basuras de que se ha hecho referencia,

SE ACUERDA:

I. Aceptar la propuesta del señor Chavarría, en cuanto al servicio de riego de las calles de esta población, siempre que para esta operación se emplee la fuerza de caballos y que el riego se haga en todas las calles macadamizadas, quedando desechada dicha propuesta en lo que respecta á la extracción de basuras, que se continuará haciendo por cuenta directa de esta Municipalidad; y

II. Dejar definitivamente aprobado este acuerdo.

Artículo IV.

Acerca de la solicitud de don Sotero Pezara y Torres, relativa á que se le dé constancia de que va á cerrar y cultivar una orilla de terreno municipal situada en el barrio de San Juan de esta ciudad, para los efectos de los artículos 1º y 2º de la ley de 21 de Julio de 1892, el Ingeniero Municipal da cuenta de las dimensiones que tiene la orilla de terreno que se trata é informa: que no se perjudica el tránsito público con el hecho de cerrar dicha orilla de terreno, según se ve del croquis que acompaña. Puesta en discusión la solicitud expresada y en atención á que por acuerdos anteriores de este Ayuntamiento se han declarado inalienables las zonas de terreno que forman parte de las calles públicas,

SE ACUERDA:

Desestimar la petición relacionada.

Artículo V.

Se recibió del señor Gobernador el oficio número 1723 de 15 del mes en curso trascriptivo de la resolución número 7 de 14 del mismo, por el que el señor Presidente de la República dispone dejar sin efecto el acuerdo dictado por esta Corporación en el artículo 8º de la sesión de diecisiete de Octubre próximo pasado en que se prohibió el expendio de mercaderías por mayor y menor en las truchas, tiendas y almacenes de este cantón en los días domingos, con excepción de las de pulpería y botica. Concluida la lectura

SE ACORDÓ:

Archivarlo.

Artículo VI.

Respecto del ocurso presentado por el

señor Zacarías Castro, referente á que se le venda en pública subasta una calle situada en el barrio del Hatillo, lindante con propiedades de Teodosio Villalta y Tiburcio Salazar, y con pertenencias de Luis Solano y José Sibaja, calle en medio, el Ingeniero Municipal da cuenta de las dimensiones de dicha orilla de tierra é informa: que al Sur de la misma hay otra calle que conduce á San Sebastián y en ese concepto la de que se trata puede servir bien para enlazarla con la que se dirige al barrio últimamente expresado, bien para formar parte del cuadrante que más tarde puede llegar á servir como centro de la población del Hatillo, y por este motivo la Municipalidad resolverá si conviene ó no su enajenación. Discutida la solicitud de que se trata y en mérito de lo expuesto,

SE ACUERDA:

Declarar sin lugar la enajenación que se solicita

Artículo VII.

Con relación al cambio de una zona de terreno que don Juan J. Echeverría ofrece á la Municipalidad en cambio del cuadrilátero Ap. 6 C. situado al extremo de la 3ª Avenida Oeste y comprendida en éste y la calle 15 Norte, según se ve en el croquis que presenta el Ingeniero Municipal; ampliando el informe á que se refiere el artículo 6º de la sesión de siete del mes en curso informa: que conforme á la medida practicada habrá que indemnizar al señor Echeverría el valor de setenta metros y ocho decímetros cuadrados en que excede la extensión de la orilla que este último da en cambio de la que tiene la zona municipal, sin omitir manifestar, que para completar la calle 15 Norte, la Municipalidad tendrá que comprar dos porciones de terreno de particulares que marca en el plano referido. Se leyó enseguida un escrito del señor Evaristo Montero en el que, por razón de hallarse situada frente á un terreno de su propiedad, la zona de tierra que el señor Echeverría desea que se le dé en cambio y de quedar por este motivo sin frente la propiedad del solicitante, pide se mande vender en asta pública dicha orilla de tierra á fin de poder adquirirla. Discutido el informe de que se ha hecho mérito y en vista de las razones expuestas,

SE ACUERDA:

Comisionar al señor Gobernador para mandar justipreciar por peritos la zona de tierra municipal á que alude el cambio propuesto por el señor Echeverría, á fin de conocer la cantidad con que se puede contar para la adquisición de los lotes de terreno que se necesitan para completar la calle 15 Norte.

Artículo VIII.

Se recibió del señor Gobernador un oficio en el que trascribe otro del Secretario de la Junta de Beneficencia de San Vicente, por el que participa á este Ayuntamiento que dicha Corporación ha señalado el domingo 4 del mes de Diciembre próximo para practicar el examen de las escuelas fundadas por el Presbítero don Cecilio Umaña. En vista de lo expuesto,

SE ACUERDA:

I. Nombrar como delegado de este Cuerpo y examinador de dichas escuelas á don Salomón Escalante, asignándole la dieta de tres pesos y con calidad de satisfacerle los gastos de viaje.

II. Dejar definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Artículo IX.

En consideración á que el Ingeniero Municipal tiene, por razón de su empleo, que ocuparse con frecuencia de la inspección y medida de varios terrenos municipales, así como del examen de varias localidades en que se intenta construir alguna obra de interés público,

SE ACUERDA:

Mandar que en lo sucesivo se le reconozcan los gastos que hiciere para alguno de los fines expresados y autorizar al señor

Gobernador para librar en su favor el giro respectivo.

Artículo X.

Leído el oficio número 1751 de 19 del mes en curso en que el señor Gobernador solicita se mande pagar la suma de treinta y cinco pesos, valor del papel sellado y de trabajos extraordinarios de amanuenses que para el servicio municipal hubo necesidad de hacer al principio de este año y para preparar las elecciones que dejaron de verificarse,

SE ACUERDA:

Autorizar al mismo señor Gobernador para mandar pagar la suma expresada y expedir el giro correspondiente.

Artículo XI.

Leído un memorial en que el señor Jerónimo Chacón, de San Isidro, solicita se le venda con las formalidades de ley una orilla de tierra municipal situada en el barrio de "Jesús" de la jurisdicción del distrito de su domicilio, lindante con propiedades de Concepción Zúñiga, Manuel Méndez y Manuel Chacón,

SE ACUERDA:

Pedir informe al Ingeniero Municipal y pasarle con tal objeto el escrito original.

Artículo XII.

Se dió lectura á un oficio por el que la Dirección General de Obras Públicas dice á este Ayuntamiento: que según disposición suprema, ella debe suministrar el ingeniero ó ingenieros que se ocuparán de los estudios de la conducción de agua y cañería de esta ciudad; mas como el Gobierno no suministra los gastos de locomoción, peonaje, alimento etc. los cuales estima en trescientos pesos, espera que esta Corporación se sirva acordar á este respecto lo que juzgue conveniente. Discutido lo expuesto,

SE ACUERDA:

Asignar para el objeto expresado la suma presupuesta y autorizar al señor Gobernador para que la mande entregar á la Dirección de Obras Públicas cuando ella lo solicite.

Artículo XIII.

El señor Gobernador sometió al conocimiento de este Cuerpo la lista de suscripción levantada entre los interesados de la calle de La Sabana para la construcción de las aceras, cloacas etc. de la calle que á ella conduce. Leída la lista en referencia,

SE ACUERDA:

Reservarla para acumularla á sus antecedentes y mandar justipreciar por peritos los lotes de terrenos cedidos por don Gregorio Richmond para invertir su valor en la construcción de las obras antes mencionadas, á fin de que una vez que se haya obtenido este nuevo dato se eleve junto con el plano, presupuesto, suscripción y antecedentes anexos, al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo para que se sirva disponer lo que crea conveniente.

Artículo XIV.

En vista del oficio del señor Vicario de la Parroquia del Carmen de esta ciudad, por el que propone para vocales de la Junta de Edificación de la Iglesia del Zapotito á los señores Cruz Rojas, Ramón y Miguel Muñoz, propietarios; Lucas Sandí y Manuel Pérez suplentes,

SE ACUERDA:

Mandar pasar el oficio en referencia al Ilustrísimo señor Obispo para lo que juzgue procedente resolver

Siendo las siete y media del mismo día se cerró la sesión.

Es copia.

ANSELMO CÉSPEDES,
Secretario.

Diciembre 12 de 1892.

AVISO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley número 11 de 8 de Junio de 1888, se avisa á todos los individuos que sean dueños de establecimientos de industria ó comercio de este cantón, lo mismo que á los que estén en la obligación de satisfacer impuestos de alumbrado ó cañería: que dentro de la primera quincena de Enero próximo deben ocurrir á este despacho, los primeros á renovar sus respectivas patentes, y los últimos á verificar el pago; en la inteligencia que si no lo efectúan, se harán acreedores á las penas que establece dicha ley.

Gobernación de la provincia de Heredia. Diciembre 15 de 1892.

JOSÉ Mª MORALES S.

AVISO.

Se previene á todos los dueños de establecimientos de tienda y pulpería, que el primero de Enero próximo, vencen sus patentes y deben presentarse á renovarlas; bajo las penas de ley. Jefatura política. Bagaces, Diciembre 5 de 1892.

MANUEL GRILLO.

Balance Mensual.

Fondos Municipales de Alajuela.

Entradas y salidas de este año hasta la fecha.

Mes de Noviembre de 1892.

	DEBE.	HABER.	Saldo del debe.	Saldo del haber.
Caja general.....	\$ 33662-89	\$ 32364-27	\$ 1298-62	
Propios.....	14546-34	20549-54		\$ 6003-20
Policía.....	31102-36	4713-50	26388-86	
Capital de Propios.....		16459-11		16459-11
Cañería.....	1601-40	5796-26		4194-86
Hospital y Lazareto.....				
Letras á recibir.....				
Letras á pagar.....		1974-50		1974-50
Institución de San Mateo.....		316-11		316-11
" de Atenas.....		245-34		245-34
Capitación.....	4562-87	3057-23	1505-64	
Sumas.....	\$ 85475-86	\$ 85475-86	29193-12	\$ 29193-12

Tesorería Municipal del cantón central de Alajuela.

FRANCO JINESTA

Vº Bº
J. CHACÓN.

AVISO.

Por acuerdo de 28 del mes próximo pasado la Municipalidad de este cantón tuvo á bien designar los días 1, 2 y 3 de Enero próximo para la celebración de las fiestas cívicas de esta capital.

Gobernación de la provincia de San José, Diciembre 14 de 1892.

C. ESQUIVEL.

LICITACIÓN

Para el "Hospicio de huérfanos de Cartago", se necesitan:

- 40 varas de solera de 8 pulgadas en cuadro.
- 170 cadenas de 3/3 varas largo y de 8 por cinco pulgadas.
- 270 alfajillas de 4/2 varas largo y de 5 por 3 pulgadas.
- 130 alfajillas de 4 varas largo y de 5 por tres pulgadas.
- 135 alfajillas de 5 varas largo y de 5 por tres pulgadas.
- 4 matones de 6 varas largo y de 6 por cinco pulgadas.
- 72 pilares de 4 varas largo y 10 pulgadas en cuadro.

Toda la madera debe ser de cedro.—Las personas que quieran suministrar el todo ó parte de la madera, pueden dirigir de esta fecha al 15 de Enero de 1893, sus propuestas en pliego cerrado y con el mote: "PROPUESTA POR MADERA DE CEDRO PARA EL HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO EN CONSTRUCCIÓN."

El interesado que haga propuesta debe en la misma indicar la persona que garantice el cumplimiento de su contrato.

Las propuestas se entregarán en este despacho para ser abiertas en la fecha indicada.

Gobernación de la provincia de Cartago, 13 de Diciembre de 1892.

DEM. TINOCO.

LICITACIÓN.

Se admiten propuestas para el arrendamiento de la finca nacional "La Punta".

Estas propuestas se harán en pliego cerrado dirigidas á esta Gobernación, bajo el rubro: "arriendo la finca "La Punta" y se admitirán hasta las once de la mañana del día 23 del corriente.

El pago debe hacerse por mensualidades adelantadas, y el arrendatario deberá cuidar de la conservación del inmueble, según se estipulará en contrato por separado.

Gobernación de la comarca de Puntarenas, 14 de Diciembre de 1892.

El Gobernador,

V. J. GÓLCHER.

AVISO.

Los impuestos Municipales correspondientes al primer trimestre del año entrante, deben pagarse en la Tesorería de este cantón del 1º al 15 del mes de Enero próximo, bajo las penas de ley los que no lo verifiquen.

Jefatura Política de La Unión.—14 de Diciembre de 1892.

CARLOS GARCÍA.

AVISO DE POLICÍA.

Con fecha veintiséis de Octubre del pre-

sente año, entró al Fondo de Policía una vaquilla alazana, con este número: 8.

Se hace esta publicación para que la persona que se crea con derecho á ella, se presente en el término de ley á deducirlo.

Jefatura Política de San Mateo.—10 de Diciembre de 1892.

JESÚS VALVERDE S.

ORDEN DE POLICÍA.

Se previene á los vecinos de esta ciudad que las carretas pasarán en lo sucesivo, los Lunes, Miércoles y Viernes por las avenidas; los Martes, Jueves y Sábado por las demás calles á fin de que tengan recogidas las basuras; quedando así establecido el servicio para evitar reclamaciones.

Las basuras, papelés y demás suciedades no deben arrojarse á la calle ni á los caños de desagües.

Los propietarios que aún no hayan blanqueado sus casas por dentro y por fuera, deben hacerlo de aquí al 15 de Diciembre próximo, lo mismo que descajar las cercas, limpiar los solares y calles que les corresponden y hacer los excusados con ventiladores, poniéndoles al viva para evitar el mal olor.

Los vendedores de bebidas pondrán etiqueta á cada botella, con el nombre del líquido que contenga.

El expendio de carnes y grasas se hará en lugares bien ventilados y ninguna persona debe dormir en ellos. Los carretones que las acarrean se conservarán en completa limpieza.

Se prohíbe obstruir las calles y aceras con tierra, palos, y en general con materiales, sin orden escrita en esta oficina.

Esta autoridad apremiará á los desobedientes y mandará á ejecutar los trabajos por su cuenta, cobrando al interesado el valor correspondiente ó imponiéndole la multa, según el caso y conforme á la ley.

Jefatura de la Policía de Higiene. San José, 30 de Noviembre de 1892.

PANTALEÓN FONSECA.

CIRCULAR.

A las autoridades de Policía de la República se suplica comuniquen á este despacho cualquier dato que obtengan sobre el paradero del niño Guillermo Barrantes, hijo de Pepa Barrantes, de cuya casa desapareció.

El niño es como de cinco á seis años de edad, robusto, algo moreno de color, pelo rubio, y con el pecho un tanto resaltado.

Igual cosa se suplica á los particulares.

Agencia principal de Policía de San José.—19 de Diciembre de 1892.

GREGO FUENTES.

3.—1.

AVISO.

Á las doce del día veinticuatro del corriente se rematará en la puerta de esta Jefatura un caballo blanco, grande, ya viejo, marcado con un fierro confuso por haber cumplido el término que la ley señala.

Jefatura Política del cantón del Paraíso.

FRANC AVENDAÑO.

Diciembre 14 de 1892.

AVISO.

El 23 del corriente se rematarán en esta oficina los impuestos municipales de introducción de sal, carne salada y destace de cerdos.

La base es de \$ 2550-00 y los pormenores los dará esta oficina á quien los solicite.

Gobernación de la comarca de Puntarenas, 14 de Diciembre de 1892.

El Gobernador,

V. J. GÓLCHER.

ANUNCIOS.

ESCUELA

Nacional de Música.

Desde el día 20 del corriente mes, de las 11 a. m. á las 4 p. m, queda abierta la matrícula para alumnos de ambos sexos, en el local de esta Escuela, para el curso que comenzará el 7 de Enero de 1893.

Escuela Nacional de Música, San José, 19 de Diciembre de 1892.

El Director,

A. MONESTEL.

BOLETIN DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

Dirección: Inspección General de Enseñanza.

Administración: Almacén Nacional Escolar.

La revista de este nombre, órgano de los intereses de la educación común, se publica en esta capital el 10 y 25 de cada mes, y la redactan los Inspectores provinciales y sus auxiliares, bajo la dirección del General, con la colaboración de personas entendidas en asuntos de enseñanza.

Se distribuye gratuitamente entre los Gobernadores, Jefes Políticos, Juntas de Educación, escuelas y colegios de la República, y circula ya en número de mil doscientos ejemplares. Canjea con los principales periódicos del exterior.

Su lectura interesa á las familias, de igual modo que á los maestros y funcionarios escolares, según puede juzgarse por el siguiente sumario de los ocho números salidos á luz hasta hoy:

Prospecto.—Extracto de las visitas practicadas á las escuelas.—Desarrollo é importancia de las Matemáticas.—Estadística escolar.—Multiplicación simultánea.—El mejor legado.—A los Directores de escuela.—Artículos pedagógicos.—Conferencia sobre los deberes de los insitutores primarios.—Un examen.—Lo que conocemos de la Tierra.—Fuerza de Voluntad ó Notabilidades modernas.—Leer y escribir.—La Gramática en las escuelas.—¿Sabe Ud. leer?—Educación pública.—Lecciones de lectura.—Los libros. La Religión en las escuelas.—Enseñanza de la moral.—¿Quién no sabe leer?—Higiene de la lectura.—La esclavitud del espíritu.—Moral.—Pensamientos.—Un desequilibrio en materia de educación.—Microbios.—Abstracción y generalización.—Sobre la enseñanza práctica de la Química en la educación secundaria.—Enseñanzas del hogar.—Sitios para casas de escuela.—La maestra joven.—Breves lecciones sobre la electricidad.—La numeración.—Correspondencia.—Notas varias.—Acuerdos de la Secretaría de Instrucción Pública.—Circulares varias.—Informes de inspectores provinciales, Bibliotecarios, Juntas de Educación, etc., etc.

Cada número consta de 16 páginas en 4º mayor, ó sean 192 páginas por semestre y 384 por año.

Suscripción por serie de 12 números \$ 1-00; por año, \$ 2-00; números sueltos, 10 centavos; números atrasados, 25 centavos.

Las personas que deseen suscribirse, pueden hacerlo dirigiéndose al Administrador del Almacén Nacional Escolar, 6ª avenida Este, números 60 y 64, ó á los Inspectores provinciales. El valor de las suscripciones, deducidos los gastos de administración del periódico, se aplicará al fomento de la Biblioteca Pedagógica Circulante que, agregada al Museo

Escolar, se intenta establecer dentro de poco tiempo.

Asimismo se aplicará á ese objeto el producto de la SECCIÓN DE AVISOS que abriremos desde el primer número de Enero próximo, sección destinada al comercio en particular. El Administrador ya dicho se encargará de recibir los avisos con que se nos favorezca.

A los autores y editores que envíen al Director del Boletín dos ejemplares de cada una de las obras que publiquen, ofrecemos anunciar la obra en la sección bibliográfica, y cuando trate de asuntos de enseñanza, hacer una breve reseña de ella. Los libros que por ese medio se obtengan, harán parte de la Biblioteca pedagógica antes referida, ó de alguna de las nacionales establecidas en San José, Alajuela y Cartago.

San José, Noviembre de 1892.

10—2.

Aviso.

Pongo en conocimiento del público que hace como doce días me encontré una cartera conteniendo dinero. El que se crea con derecho á ella puede entenderse con el que suscribe ante la autoridad civil competente.

Desamparados, 17 de Noviembre de 1892.

Por súplica de Simón Cordero Hernández, que no sabe firmar,

BALTASAR MONJE.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

La Junta de Caridad ha señalado definitivamente el domingo primero de Enero entrante, para jugar el sorteo que debió haberse verificado el 16 de Octubre último.

San José, 18 de Noviembre de 1892.

EMPRESTITO ESCOLAR.

El día 30 del corriente mes, pagará el Banco de Costa Rica el cupón correspondiente al segundo semestre de este año.

San José, 14 de Diciembre de 1892.

El Subdirector del Banco de Costa Rica,

JOSÉ ANDRÉS CORONADO.

10—4

AL PUBLICO.

En la Fábrica Nacional de Licores hay algunos barriles de "Ron Blanco", viejo, de buena calidad y que cuenta 17 años de preparado, el cual se dará á la venta, al precio de \$ 2-50 el litro.

Administración general de Licores y Tabacos. San José, Noviembre 19 de 1892.

VIDAL QUIROS

Abogado y Notario.

Despacho: oficina número 112, calle 20 Norte, frente á la Dirección General del Telégrafo.

5-2